



Excmo. Ayuntamiento de  
Las Navas del Marqués

## **BANDO**

Se hace público para general conocimiento, que considerando que en la actualidad el mayor foco de peligro de incendio radica en las numerosas parcelas sin edificar que existen en el municipio, algunas de ellas con abundante matorral, las cuales presentan un elevado índice de inflamabilidad, por medio del presente y de acuerdo con lo establecido en las Normas Urbanísticas Municipales de esta localidad, así como en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, **SE REQUIERE a todos los propietarios de parcelas** se encuentren o no valladas, y a aquellos otros que no las conserven en las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, para que de forma inmediata, **procedan al desbroce, limpieza y mantenimiento de las mismas frente a incendios**, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, esta Alcaldía se reserva el derecho de incoar expedientes de orden de ejecución y sancionador contra aquellos propietarios que no hayan dado cumplimiento a sus obligaciones, en los términos dispuestos en la Ordenanza reguladora de la limpieza de terrenos y solares en suelo urbano, urbanizable y rústico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Navas del Marqués, a 2 de julio de 2026.

Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: María del Mar Díaz Sastre.